



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emitida por Caja Honor, la cual se agrega a este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0915191d49bafb000184e5ba16ac20a018a03df177a1bcd8a5a293d7e83eb61b**

Documento generado en 01/03/2023 06:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Andrea Natalia Henao Valencia <ahenaov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 7:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para radicar por el centro de servicios

De: CAJA PROMOTORA <no-reply@andesscd.com.co>

Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 7:38

Para: Andrea Natalia Henao Valencia <ahenaov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Señor(a)

ahenaov

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

24/2/23, 8:00

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido la siguiente Notificación Electrónica Certificada.

Asunto

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Enviado por

CAJA PROMOTORA

correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2023-02-24 a las 07:37:25

Fecha de lectura

2023-02-24 a las 07:59:12



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Cordial saludo,

juzgado 02 de familia

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20230223005479 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20230216000771. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la imagen que

Documentos Adjuntos

 **archivo_adjunto.pdf**



Bogotá D C., 23/02/2023 11:52:11 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20230223005479
Fecha: 23/02/2023 11:52:11 a. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE
OPERACIONES

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDÍO
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ahenaov@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: respuesta al radicado 13-01-20230216000771

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Itala Esperanza Villalobos
Demandado	Jhon Ferney Beltrán Labrador C.C. 1105613291
Radicado	6300131100022017006900

En atención al oficio No. CSJ-154 de 14 de febrero de 2023, radicado en la Entidad bajo el número del asunto el 16 de febrero de 2023, en el que requirió “...embargo y consiguiente retención del veinticinco (25%) de las cesantías que percibe el señor Jhon Ferney Beltrán Labrador...”.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, registró embargo del 25% de las cesantías, intereses de cesantías y cesantías retroactivas que se encuentran acumuladas en la cuenta individual del señor Jhon Ferney Beltrán Labrador y de las futuras que registre, siendo éste el único concepto administrado por la Entidad sobre prestaciones sociales.

Sin embargo, se debe informar al Juez que debido a los retiros de dinero que ha realizado el afiliado a la fecha quedó un valor retenido a favor de la medida de \$ 83.776,38. Ahora bien, frente al pago tenga en cuenta que como administradora de las cesantías del demandado, podrá realizar depósitos judiciales o pagos tipo 1.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga **únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las**

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados,
por Colombia entera.

diferentes Unidades Nominadoras; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

Por último, se informa al Juez, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Abg. XIMENA SUAREZ HERNÁNDEZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyectó y Elaboró
Leidy Yohana Murcia Ávila
Abg. Profesional Universitario 02
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones GAJUO

Nota: Documento original firmado digitalmente